

TRENES ARGENTINOS CARGAS

Capital Federal , Av Santa Fe 4636 Piso 2 , CP: 1425
CUIT: 30-71410144-3 Tel: (011)6091 8000

O.C. Cerrada : 4000014997

Fecha: 12.06.2024

Hoja 1 de 6

Señor/es **GARCIA GONZALO EZEQUIEL**

Dirección **Williams 1730 , Hurlingham**

C.U.I.T. **20325173921**

Teléfono **15-3656-7328**

Fax

Cond.pag 60 días Fecha Recepción Factura

Cod. Postal **1686**

N° Proveedor**203251739**

Comprador **María Fontana**

Fecha de Emisión **12.06.2024**

Lugar de Pago **Av. Santa Fe 4636 - 2do. Piso.**

Lugar de Entrega **Padre Mujica 3001 , Retiro L. a V. de 14 a 17 HS.**

Comunicamos a Ud. Las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descrito en el presente, cuanto con las 'Condiciones Generales del Pedido'.

Pos.	Material/Servicio-Pos.	U.M.	Cantidad	Descripcion	Fecha de Entrega	Precio Unitario USD	Cantidad Base	Total Pos. USD
10	NUM50004258230	UND	83,000	TIRADOR CABEZA ENGANCHE AUTOMATICO 13-B TIRADOR CABEZA ENGANCHE AUTOMATICO TIPO 13-B - POSICIÓN 2 EN PLANO QCP818G-00-00 DE CABEZA DE ENGANCHE. REF. FAB. CRRRC QCP818E-20-00.- BCYL0050/2024 Lugar de Entrega: PADRE MUGICA 3001 - CABA MECANICA	20.09.2024	58,00	1	4.814,00

Importe en Letras:

SON DOLARES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE con CERO centavos.

Importe sin IVA
4814.00 USD

1 - PRECIOS:

=====

EL PRECIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EXPRESADO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIN IVA. PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO SE DEBEN RESPETAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1) EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR LA FACTURA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, INDICANDO SÓLO A LOS EFECTOS IMPOSITIVOS LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR DIVISA VENDEDOR PUBLICADA POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DÍA DE EMISIÓN DE LA FACTURA.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DE BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. - DOMICILIO FISCAL: CALLE PADRE MÚGICA 426 (1104) - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE AV. SANTA FE 4636 PISO 2DO. (1425) - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

EL HORARIO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL SECTOR CUENTAS A PAGAR, TANTO PARA ENTREGAR FACTURAS, CONSULTA O PAGOS ES: JUEVES: DE 10:00 A 17:30 HS.

Capital Federal , Av Santa Fe 4636 Piso 2 , CP: 1425
CUIT: 30-71410144-3 Tel: (011)6091 8000

O.C. Cerrada : 4000014997

Fecha: 12.06.2024

Hoja 2 de 6

Señor/es **GARCIA GONZALO EZEQUIEL**

Dirección **Williams 1730 , Hurlingham**

C.U.I.T. **20325173921**

Teléfono **15-3656-7328**

Fax

Cond.pag 60 días Fecha Recepción Factura

Cod. Postal **1686**

N° Proveedor**203251739**

Comprador **María Fontana**

Fecha de Emisión **12.06.2024**

Lugar de Pago **Av. Santa Fe 4636 - 2do. Piso.**

Lugar de Entrega **Padre Mujica 3001 , Retiro L. a V. de 14 a 17 HS.**

Comunicamos a Ud. Las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descrito en el presente, cuanto con las 'Condiciones Generales del Pedido'.

CON LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE COPIA DEL REMITO CONFORMADO, EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁN LAS MISMAS.

2) PAGO: 1) EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA/LAS FECHA/FECHAS ACORDADAS ENTRE AMBAS PARTES E INDICADAS EN LA ORDEN DE COMPRA, EL PAGO SERÁ EFECTUADO EN PESOS, POR EL EQUIVALENTE DEL IMPORTE EN DÓLARES INDICADO EN LA FACTURA, TOMANDO PARA SU CONVERSIÓN LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR DIVISA VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VIGENTE AL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DÍA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, SEGÚN CONSTE EN LA PÁGINA WEB WWW.BNA.COM.AR

2) EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA/LAS FECHA/FECHAS ACORDADAS ENTRE AMBAS PARTES E INDICADAS EN LA ORDEN DE COMPRA Y TENGA UN ATRASO RESPECTO DE LAS MISMAS, BCYL S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE EN PESOS, DEL IMPORTE EN DÓLARES INDICADO EN LA FACTURA, TOMANDO PARA SU CONVERSIÓN LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR DIVISA VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VIGENTE A LA MISMA CANTIDAD DE DÍAS ANTERIORES AL EFECTIVO PAGO, COMO DÍAS SE HAYA ATRASADO EL PROVEEDOR EN SU/SUS ENTREGA/ENTREGAS.

3) EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO PRECEDENTE EN PESOS ARGENTINOS, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA A UNA CUENTA BANCARIA RADICADA EN ARGENTINA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR. SI CORRESPONDIERE ALGUNA RETENCIÓN DE IMPUESTOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EL PROVEEDOR PERCIBIRÁ EL IMPORTE NETO DE ESTA RETENCIÓN Y EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN.

4) EL VENCIMIENTO DE CADA FACTURA OCURRIRÁ A LA CANTIDAD DE DÍAS INDICADOS EN EL CUADRO PRECEDENTE CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA.

2 - NORMAS:

=====

EL NUMERO DE CODIGO DE INSUMO QUE SE INDICA EN CADA ITEM DE LA PRESENTE NOTA DE PEDIDO, CORRESPONDE A ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, Y/O MUESTRAS, Y/O NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE EL PROVEEDOR ACEPTA Y DECLARA CONOCER, Y A LAS CUALES DEBERAN EN UN TODO AJUSTARSE LA FABRICACIÓN/PROVISIÓN DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.

3 - CONDICION PARA LA RECEPCION:

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Capital Federal , Av Santa Fe 4636 Piso 2 , CP: 1425
CUIT: 30-71410144-3 Tel: (011)6091 8000

O.C. Cerrada : 4000014997

Fecha: 12.06.2024

Hoja 3 de 6

Señor/es **GARCIA GONZALO EZEQUIEL**

Dirección **Williams 1730 , Hurlingham**

C.U.I.T. **20325173921**

Teléfono **15-3656-7328**

Fax

Cond.pag 60 días Fecha Recepción Factura

Cod. Postal **1686**

N° Proveedor**203251739**

Comprador **María Fontana**

Fecha de Emisión **12.06.2024**

Lugar de Pago **Av. Santa Fe 4636 - 2do. Piso.**

Lugar de Entrega **Padre Mujica 3001 , Retiro L. a V. de 14 a 17 HS.**

Comunicamos a Ud. Las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descrito en el presente, cuanto con las 'Condiciones Generales del Pedido'.

=====

COMO CONDICION NECESARIA PARA LA RECEPCION DE LA MERCADERIA ADQUIRIDA, EL PROVEEDOR DEBERA INDICAR EN EL REMITO DE ENTREGA, EL CODIGO DE INSUMO, QUE FIGURA EN LA HOJA Nº 1 DE LA PRESENTE, EN EL DETALLE DE LO ADQUIRIDO.

4 - FORMA DE ENTREGA:

=====

PARA CADA DESTINO FINAL INDICADO A CONTINUACION, EL PROVEEDOR DEBERA EFECTUAR EL Ó LOS BULTOS NECESARIOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON EL DESTINO Y CONTENIDO. NO SE ACEPTARAN BULTOS QUE NO VENGAN IDENTIFICADOS CLARAMENTE DE ACUERDO A LO ANTEDICHO.
LOS MATERIALES DEBERAN SER EMBALADOS EN PALETTS O EN CAJAS DE MADERA, SEGUN LO REQUIERA SU MANIPULEO DESTINO FINAL

5 - LUGAR DE ENTREGA:

=====

ALMACEN RETIRO NORTE
Padre Mugica 3001 - CABA
Encargado : Sr Gastón Berón
Horario: Lu a Vie de 14:00 a 17:30 hs

DESTINO FINAL:

=====

MECANICA

6 - EMISION DE FACTURAS:

=====

LAS FACTURAS DEBERAN SER EMITIDAS A NOMBRE DE BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y DEBERAN SER ENTREGADAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE AV. SANTA FE 4636 PISO 2° Piso. (1425) - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Capital Federal , Av Santa Fe 4636 Piso 2 , CP: 1425
CUIT: 30-71410144-3 Tel: (011)6091 8000

O.C. Cerrada : 4000014997

Fecha: 12.06.2024

Hoja 4 de 6

Señor/es **GARCIA GONZALO EZEQUIEL**

Dirección **Williams 1730 , Hurlingham**

C.U.I.T. **20325173921**

Teléfono **15-3656-7328**

Fax

Cond.pag 60 días Fecha Recepción Factura

Cod. Postal **1686**

N° Proveedor**203251739**

Comprador **María Fontana**

Fecha de Emisión **12.06.2024**

Lugar de Pago **Av. Santa Fe 4636 - 2do. Piso.**

Lugar de Entrega **Padre Mujica 3001 , Retiro L. a V. de 14 a 17 HS.**

Comunicamos a Ud. Las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descrito en el presente, cuanto con las 'Condiciones Generales del Pedido'.

EL HORARIO DE ATENCION A PROVEEDORES DEL SECTOR CUENTAS A PAGAR, TANTO PARA ENTREGAR FACTURAS, CONSULTA O PAGOS ES:
MARTES: DE 9:00 A 12:00 HS. (CONSULTAS TELEFONICAS). Y DE 15:00 A 17:30 HS. (RECEPCION DE FACTURAS Y PAGOS). TEL: 6091-8000 INT 8889

CON LAS FACTURAS DEBERAN ACOMPAÑARSE COPIA DEL REMITO, EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRAN LAS MISMAS.
NO SERAN VALIDAS LAS FACTURAS QUE INCLUYAN NOTAS (PUNITORIOS, EQUIVALENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA, ETC.) QUE NO HAYAN SIDO OPORTUNAMENTE PACTADAS PARA LO ADQUIRIDO EN LA PRESENTE.

7 - CONTACTOS:
=====

EL PROVEEDOR: Gonzalo Garcia- Tel: 113656-7328 - E-Mail: ventas@componentesimportados.com.ar

COMPRADOR: Sra. Maria Antonia Fontana- Tel: 6091-8000 int. 8032 - E-Mail: mfontana@bcyl.com.ar

ACTIVACION: Tel: 6091-8889- E-Mail: activacion@bcyl.com.ar

CUENTAS A PAGAR: cuentasapagar@bcyl.com.ar ó (0054 11) 6091 8000 CUENTAS A PAGAR

Mail centralizado de Cuentas a Pagar: cuentasapagar@bcyl.com.ar

CONSIDERACIONES GENERALES APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

1. La ORDEN DE COMPRA es el documento en el cual se establecen las características, alcances, condiciones técnicas y comerciales del material y/o servicio y/u obra que se contrata. Sólo serán válidos aquellos cambios que se implementen por la emisión de una Modificación de Orden de Compra.

2. Aceptación de la Orden de Compra.

Se considera aceptada la Orden de Compra y sus anexos en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El Proveedor se obliga a dar cumplimiento a la Orden de Compra en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en la presente, a las generales del presente formulario y los demás anexos (Pliego de Condiciones Particulares -PCP-, Pliego de Bases y Condiciones Generales -PBCG-, Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, normas, etc.), que se consideran parte integrante de la presente Orden de Compra.

3. Plazos de entrega/cumplimiento de la prestación.

La fecha de entrega de bienes/plazo de cumplimiento del servicio/obra indicada en la Orden de Compra, contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones y obligaciones pactadas. Esta fecha de entrega y/o cumplimiento es improrrogable e impostergable, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, este deberá comunicárselas fehacientemente a Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL) adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de prórroga o postergación. BCyL se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusivo juicio los fundamentos invocados por el Proveedor.

4. Penalidades:

Salvo indicación expresa en contrario en la Orden de Compra, se fija una multa del 0,3% (cero coma tres por ciento) del monto total de la Orden de Compra por cada día de atraso respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescindir que asiste al Comprador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al Comprador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta al Comprador a compensar.

En el caso de existir un Pliego de Condiciones Particulares y/o un Pliego de Condiciones Generales, que forme parte de la documentación integrante de la presente, que incluya una cláusula de Multas/Penalidades, la presente cláusula queda sin efecto predominando así la que en el Pliego se establezca .

5. Entrega de Mercaderías:

BCyL se reserva el derecho de rechazar las mercaderías entregadas en sus almacenes, en los siguientes casos:

- a) CAI de Remito vencido a la fecha de la recepción.
- b) Falta de N° de Orden de Compra en el Remito.
- c) En el caso de Componentes reparados, el remito debe venir acompañado con el Acta de Inspección.

6. Pago.

6.1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega/cumplimiento de servicio/obra, BCyL efectuará el pago en el plazo establecido en la presente Orden de Compra a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de los documentos especificados en los pedidos de cotización o pliegos de condiciones que rigieron la contratación.

6.2. Salvo cuando BCyL hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente Orden de Compra.

6.3. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente Orden de Compra, a menos que BCyL lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

6.4 Solo para el caso de órdenes de compra en dólares estadounidenses a proveedores nacionales, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.4.1. Facturación:

El proveedor deberá emitir la factura en dólares estadounidenses, indicando solo a los efectos impositivos la cotización del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil anterior al día de emisión de la factura, según conste en página web www.bna.com.ar

6.4.2. Pago:

A) en el caso que el proveedor cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la orden de compra, el pago será efectuado en pesos, por el equivalente del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil anterior al día de emisión de la orden de pago, según conste en la página web www.bna.com.ar

B) en el caso que el proveedor no cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la orden de compra y tenga un atraso respecto de las mismas, bcyl s.a. se reserva el derecho de efectuar el pago por el equivalente en pesos, del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar divisa vendedor del banco de la nación argentina vigente a la misma cantidad de días anteriores al efectivo pago, como días se haya atrasado el proveedor en su/sus entrega/entregas.

6.4.3. Nota de débito/crédito

Por las eventuales diferencias entre el equivalente en pesos del valor facturado y el importe resultante de la aplicación de lo mencionado en el punto b), el proveedor deberá remitir a bcyl s.a. una nota de débito o crédito según corresponda, adjuntando el cálculo respectivo.

7 Rescisión

7.1. BCyL podrá rescindir a su solo juicio la Orden de Compra, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la más amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación de la Orden de Compra.

7.2. La rescisión podrá también ser ejercida por BCyL en los siguientes casos:

a- Cuando a juicio de BCyL se observare incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en lo referente a leyes laborales, previsionales, o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud de la Orden de Compra.

b- Cuando el Proveedor mereciera más de 3 (tres) observaciones a la calidad de la Provisión/Prestación o a la forma de realizar las mismas.

c- Cuando el Proveedor incurra en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación.

d- Asimismo, BCyL podrá rescindir la Orden de Compra cuando las circunstancias lo ameriten y ello derivare del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresas o implícitas a su cargo; por lo cual la precedente nomina no es taxativa, consecuentemente podrá BCyL rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios la Orden de Compra en cualquier tiempo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor.

e- Cuando el proveedor no respeta o adhiera al código de conducta

7.3. En cualquiera de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia se reconocerá al Proveedor el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto el Proveedor, a accionar por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provisión/Prestación, y por ende, al producirse la rescisión no tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

7.4. Cuando la mora en que ha incurrido el Proveedor, importare el total incumplimiento de la Provisión/Prestación requerida en la Orden de Compra, por agotarse la misma en ese acto, BCyL podrá, a su exclusivo juicio, penalizar al Proveedor con una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituye por el mero incumplimiento en la oportunidad y condiciones requeridas en el pedido, y la activación consecuente de la multa importa el reconocimiento de la mora y de la deuda.

8. Cesión de Derechos:

El Proveedor no podrá vender, ceder, preñar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni la presente Orden de Compra, ni los derechos crediticios derivados de la Orden de Compra. Estos últimos (derechos crediticios) solo podrá hacerlo si y solo si mediare autorización previa y escrita de BCyL. Aún verificada esta circunstancia, la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito solo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultara inoponible a BCyL.

9. Renuncia al derecho de retención:

El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con la Orden de Compra o la Provisión/Prestación.

10. Violación de derechos de propiedad intelectual.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro de la mercancía vendida conforme a la presente Orden de Compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa a BCyL por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente Orden de Compra.

11. Jurisdicción:

Cualquier conflicto que se suscitara con respecto a la Orden de Compra será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable será la Ley Argentina.

12. Normativa Aplicable

En caso de existir discrepancias entre los documentos detallados a continuación, regirá el siguiente orden de prelación:

1. Orden de Compra.
2. Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias /modificadorias emitidas por BCYL, en caso de corresponder.
3. Especificaciones Técnicas emitidas por BCYL, en caso de corresponder.
4. Pliego de Bases y Condiciones Generales de BCYL, en caso de corresponder.
5. Oferta/cotización presentada por el oferente adjudicado por BCYL.
6. El Código Civil y Comercial de la Nación.

13. Todo producto QUIMICO adquirido por BCYL S.A. deberá entregarse con copia de la HOJA DE SEGURIDAD correspondiente. Este requerimiento alcanza a todos los productos químicos incluyendo a los productos químicos que utilicen los contratistas.

Además solicitamos enviar copia de las HOJAS DE SEGURIDAD, de todos los productos químicos al Departamento de Seguridad E Higiene Seguridad e Higiene seguridadehigiene@bcyl.com.ar

14. En caso que se cumpla el plazo de vigencia de la OC, y se continúe prestando con el servicio, se mantendrán las condiciones hasta tanto se emita una nueva OC o finalice la prestación del servicio.